



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA
CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SUMINISTRO DEL
LOTE 32 DE MAQUINARIA PARA EL NUEVO COMPLEJO FERROVIARIO DE
VALLADOLID**

OBJETO DEL CONTRATO: Suministro del Lote 32 de Maquinaria para el Nuevo Complejo Ferroviario de Valladolid:

TRASLADO DE MAQUINARIA E IMPLANTACIÓN DE LA MISMA EN LA NUEVA BASE DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE VALLADOLID.

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

EXPEDIENTE: 180/2014

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

I. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL CONTRATO

A- OBJETO DEL CONTRATO Y ENTIDAD CONTRATANTE

Título: Suministro del Lote 32 de Maquinaria para el Nuevo Complejo Ferroviario de Valladolid:

- Traslado de maquinaria e implantación de la misma en la Nueva Base de Mantenimiento Integral de Valladolid. (ET.0000.000.41.TVA Ed 2.)
- .- Sociedad/ Entidad Contratante: Valladolid Alta Velocidad 2003 S.A. (en lo sucesivo, VALLADOLID ALTA VELOCIDAD)
- .- Referencia: Expediente de Contratación /2014
- .- Comunidad Autónoma: Castilla y León.
- .- Provincia: Valladolid

B- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

Base Imponible	Cifra: 440.000 € (TOTAL) Letra: CUATROCIENTOS CUARENTA MIL EUROS
IVA 21%	Cifra: 92.400 € Letra: NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS

Sera de aplicación el Tipo impositivo del IVA que corresponda a la fecha de devengo legalmente establecido.

B1. Valor Estimado del Contrato

Presupuesto máximo de licitación	440.000 € (Sin IVA)	
Valor de las distintas opciones	Prórrogas	-
	Otras	-
TOTAL	440.000 € (Sin IVA)	

C- ANUALIDADES ESTIMADAS DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

AÑO	IMPORTE	
	Sin IVA	Con IVA
2015	440.000 €	532.400 €
TOTAL	440.000 €	532.400 €

D- GARANTÍAS

PROVISIONAL: 3 % del presupuesto de licitación (IVA excluido)

DEFINITIVA: 5 % del importe de adjudicación (IVA excluido)

A disposición del Órgano de Contratación de VALLADOLID ALTA VELOCIDAD

D1. Constitución de la Garantías:

CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS

E- IMPORTE MÁXIMO A ABONAR POR EL ADJUDICATARIO EN CONCEPTO DE GASTOS DE PUBLICIDAD DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN EN PRENSA

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación en Prensa hasta el siguiente importe máximo: DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500 €).

F- PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN

Total: 20 Semanas desde la fecha de la firma del contrato.,
 Para la totalidad del suministro VALLADOLID ALTA VELOCIDAD se reserva la consideración de admitir recepciones parciales si surgiese esa necesidad.
 Prórrogas: NO

G- SOLVENCIA DE LOS LICITADORES:

SI: Solvencia económica, financiera y técnica o profesional

H- REVISIÓN DE PRECIOS

NO PROCEDE.

I- TRAMITACIÓN

Ordinaria

J- PENALIDADES POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Según lo dispuesto en la cláusula 7.15. del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares

K- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

PRECIOS UNITARIOS

EN LA OFERTA DEBERÁ FIGURAR EL IMPORTE TOTAL POR LOS SUMINISTROS OFERTADOS Y DEBE SER EL RESULTADO DE LA SUMA DE TODOS LOS QUE SON OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO.

L- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y COEFICIENTES DE PONDERACIÓN DE LA PUNTUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Criterios de valoración	<ul style="list-style-type: none"> Varios criterios de adjudicación: Los criterios a utilizar, y que están directamente vinculados al objeto del contrato, son los descritos en la cláusula 4.2 del Pliego.
Coeficientes de ponderación	X: 40 % (TÉCNICO)
	Y: 60 % (ECONÓMICO)

M- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El régimen jurídico del contrato será el establecido en el art.20 y 21 de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDLCSP) y demás legislación supletoria y por las Instrucciones Internas de contratación aprobadas por Valladolid Alta Velocidad

Las reclamaciones para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato, podrán sustanciarse a nivel interno de VALLADOLID ALTA VELOCIDAD, previa a la reclamación que corresponda ante el orden jurisdiccional civil.

N- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía mínimo será de DOS (2) Años contados a partir de la fecha de recepción por parte de VALLADOLID ALTA VELOCIDAD.

Ñ- PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el contrato dentro de los plazos establecidos en el RDLCS

O- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Se exige: SI

Suma asegurada: 220.000 € (DOSCIENTOS VEINTE MIL EUROS)

P- MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON LOS LICITADORES

- Por correo certificado y mensajería: VALLADOLID ALTA VELOCIDAD - Fray Luis de León 22, planta baja 47002- Valladolid.
- Por correo electrónico: valladolid-ave@valladolid-ave.es; ngonzalo@valladolid-ave.es ; ogil@valladolid-ave.es (cuestiones administrativas) y cgonzalez@valladolid-ave.es, (cuestiones técnicas).
- Por Fax: 983-361507.

Q.- DIRECCIÓN DEL PERFIL DEL CONTRATANTE

Es accesible desde la siguiente dirección de Internet: www.valladolidaltavelocidad.es

R.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición revistiran carácter contractual los siguientes documentos, no realizándose dicha relación de forma jerarquizada:

- El Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y el Pliego de Clausulas Tecnicas
- Las normas internas de contratación de VALLADOLID ALTA VELOCIDAD
- El documento de formalización. Al suscribir este documento, el licitador firmara igualmente todos los demás a que se hace referencia en este apartado.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Cláusula 1. – Objeto

Cláusula 2. – Valor Estimado y Presupuesto del Contrato

Cláusula 3. – Plazos

Cláusula 4. – Procedimiento de Contratación

- 4.1. Capacidad para contratar
- 4.2. Comunicaciones entre el Órgano de Contratación y los Licitadores.
- 4.3. Perfil de Contratante.
- 4.4. Criterios para la adjudicación del Contrato
- 4.5. Ofertas con valores anormales o desproporcionados
- 4.6. Empresas de un mismo grupo.
- 4.7. Gastos de publicidad.
- 4.8. Documentos y proposiciones de los licitadores.

Clausula 5. - Apertura de Ofertas y Adjudicación del Contrato

- 5.1. Mesa de Contratación
- 5.2. Efectos de la Propuesta de Adjudicación
- 5.3. Plazo de Adjudicación.
- 5.4. Requisitos de Compatibilidad.

Cláusula 6. – Formalización del Contrato

- 6.1. Formalización.
- 6.2. Régimen jurídico del Contrato.
- 6.3. Riesgo y Ventura
- 6.4. Cesión del Contrato
- 6.5. Subcontratación

Cláusula 7. – Derechos y Obligaciones de las Partes

- 7.1. Plazos de entrega
- 7.2. Validez de la oferta
- 7.3. Forma de pago de los trabajos.
- 7.4. Obligaciones del adjudicatario.
- 7.5. Condiciones especiales de ejecución de carácter social.
- 7.6. Indemnización de daños y perjuicios.
- 7.7. Gastos.
- 7.8. Tributos.
- 7.9. Revisión de precios.
- 7.10. Localización de la prestación del contrato.

- 7.11. Domicilio y representación del adjudicatario
- 7.12. Confidencialidad.
- 7.13. Contratos de elaboración de proyectos de obra.
- 7.14. Inicio de los trabajos
- 7.15. Realización de los trabajos
- 7.16. Recepción provisional
- 7.17. Avería sistemática
- 7.18. Período de garantía
- 7.19. Recepción definitiva
- 7.20. Incumplimiento de la ejecución de los trabajos
- 7.21. Responsabilidad del adjudicatario

Cláusula 8. – Modificaciones del contrato

- 8.1. Modificaciones contractuales.
- 8.2. Prórrogas del Contrato.
- 8.3. Suspensión de la Ejecución.

Cláusula 9. – Conclusión del Contrato

- 9.1. Recepción y Liquidación.
- 9.2. Plazo de Garantía.

Cláusula 10. – Extinción del Contrato

CLÁUSULA 11.- Prelación Normativa

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Cláusula 1. – Objeto

El presente Pliego determina las Condiciones Particulares para la adjudicación mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE VALORACIÓN convocado por Valladolid Alta Velocidad para la contratación del denominado Lote 32 de Maquinaria para el Nuevo Complejo Ferroviario de Valladolid. Este Lote incluye :

- Traslado de maquinaria e implantación de la misma en la Nueva Base de Mantenimiento Integral de Valladolid. (ET.0000.000.41.TVA Ed.2)

La adjudicación del contrato de suministro será por la totalidad de los lotes descritos, no se admitirán suministros parciales, salvo que VALLADOLID ALTA VELOCIDAD así lo considerase oportuno, reservándose en consecuencia la consideración de admitir recepciones parciales si surgiese esa necesidad.

La contratación del suministro indicado se realizará de acuerdo con la “ESPECIFICACIÓN TÉCNICA” que se incluye en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

Conforme se establece en dicha Especificación, el suministro, montaje y puesta a punto de la Instalación se realizará en la modalidad “llave en mano”, por lo que deberán considerarse a cargo del adjudicatario todas las actuaciones necesarias para el buen funcionamiento de la misma, con las únicas excepciones que expresamente se señalan en la citada Especificación Técnica.

Cláusula 2. – Valor Estimado y Presupuesto del Contrato

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad expresada en el apartado B1 del Cuadro de Características de este Pliego. Las proposiciones económicas de los licitadores se realizarán sobre el PRESUPUESTO máximo de licitación del contrato cuyo importe asciende a la cantidad expresada en el apartado B del Cuadro de Características, y su distribución por anualidades es la expuesta en el apartado C del mismo. En dicha proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El importe del contrato y su distribución en anualidades será el que resulte de la ADJUDICACIÓN del mismo. A todos los efectos se entenderá que el precio comprende no solo el objeto del contrato sino todos los tributos y tasas de cualquier índole que graven los diversos conceptos y todo tipo de gasto derivado de la licitación o de la ejecución de los trabajos, derechos de visado y del cumplimiento de la legalidad fiscal y tributaria vigente, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En consecuencia tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en el presupuesto de adjudicación se entenderán comprendidos a todos los efectos dichos impuestos, tributos y tasas a los que por la realización de la actividad que constituye su objeto viniera obligado el Adjudicatario.

No se admiten variantes. Se deberá presentar oferta del modelo básico recogido en la Especificación Técnica con las mejoras que se estimen convenientes, si las hubiere, debidamente objetivadas.

No se admite la posibilidad de licitar por una parte del objeto de la presente licitación.

Cláusula 3. – Plazos

El plazo de los trabajos se estima en el número de meses expresado en el apartado F del Cuadro de Características de este Pliego:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo total fijado para la realización del contrato, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La empresa adjudicataria presentará los documentos correspondientes al trabajo contratado en los plazos máximos parciales y finales, establecidos en su Programa de Trabajo, incluido en la proposición que presente a licitación, contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato, que se considera como fecha oficial de comienzo de los trabajos.

El Programa de Trabajos, conteniendo los PLAZOS TOTALES y PARCIALES, así como las actividades críticas, será aprobado por VALLADOLID ALTA VELOCIDAD.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el ADJUDICATARIO queda obligado a las actualizaciones y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba del Representante de VALLADOLID ALTA VELOCIDAD.

Cláusula 4. – Procedimiento de Contratación

El expediente de contratación será objeto de tramitación ordinaria.

La contratación y ejecución de los trabajos de referencia se adjudicará mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. A los efectos de la justificación del procedimiento exigida en el artículo 109.4 del RDLCSP sobre elección de procedimiento y criterios de adjudicación se determina que el contrato se adjudicará por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación en aplicación de las normas de contratación de VALLADOLID ALTA VELOCIDAD publicadas en el Perfil del Contratante y de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego.

4.1. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 60 del RDLCSP, que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica en la forma prevista en el presente Pliego y Anexos.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir además, los requisitos establecidos en el artículo 55 del RDLCSP.

VALLADOLID ALTA VELOCIDAD puede contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de éstas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Estos empresarios quedarán obligados solidariamente ante VALLADOLID ALTA VELOCIDAD y tendrán que nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En el presente contrato no se exige clasificación, sin perjuicio de la acreditación por parte de los empresarios de la precisa solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La entidad contratante es la sociedad VALLADOLID ALTA VELOCIDAD. El órgano de contratación es el Consejo de Administración de la sociedad o el órgano o persona física en quien aquél, en su caso, delegue, que estará asistido en sus tareas y funciones por la estructura organizativa de la sociedad.

La Mesa de Contratación estará formada por un representante de VALLADOLID ALTA VELOCIDAD, un representante del Ayuntamiento de Valladolid, un representante de la Junta de Castilla y León, un representante de RENFE-Operadora, un representante de ADIF y el Secretario de la Mesa de Contratación.

4.2. COMUNICACIONES ENTRE EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y LOS LICITADORES.

Para los actos de comunicación con el órgano de contratación distintos de la presentación o anuncio del envío de las proposiciones, los licitadores podrán emplear el correo electrónico, siempre que se haya indicado la correspondiente dirección en la documentación del presente pliego.

En todo caso, el órgano de contratación podrá comunicarse con los licitadores a través del correo electrónico y del fax que éstos deberán designar en su proposición. No obstante, para que todas estas comunicaciones puedan surtir plenos efectos jurídicos se tendrá en cuenta lo establecido en la legislación vigente (DA 16ª, apartado 1, f) del RDLCSF.

VALLADOLID ALTA VELOCIDAD difundirá, a través de su página web, la forma de acceso al Perfil de Contratante, en el que se incluirá la información referente a la actividad contractual de la sociedad, incluyendo los anuncios de información previa, las licitaciones abiertas o en curso y la documentación relativa o las mismas, la adjudicación de los contratos, los procedimientos anulados o cualquier otra información útil de tipo general.

4.3. PERFIL DE CONTRATANTE.

El acceso al perfil de contratante del órgano de contratación se efectuará a través de la página web de VALLADOLID ALTA VELOCIDAD www.valladolidaltavelocidad.es, donde los interesados en el procedimiento tendrán acceso a toda la información relativa al presente procedimiento de contratación así como a las Instrucciones Internas que, en materia de contratación, rigen la actividad de VALLADOLID ALTA VELOCIDAD.

4.4. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el Apartado L del Cuadro de Características del Pliego, para la adjudicación de este contrato de suministro se utilizarán varios criterios de adjudicación a tomar en consideración para la valoración de las ofertas, el procedimiento a seguir para la valoración de los mismos será el siguiente:

A) EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

Para valorar la calidad técnica de una Propuesta se analizarán y puntuarán los aspectos de la misma que se relacionan seguidamente:

- A) Hasta 40 puntos se valorará el Proyecto, Memoria, o Estudio Técnico del Suministro, así como planos del mismo. (V_1)
- B) Hasta 15 puntos se valorará la descripción del equipo, de los medios técnicos, materiales y humanos destinados a la prestación objeto de este PCP, así como los recursos para la prestación del servicio de Asistencia Técnica. (V_2)
- C) Hasta 10 puntos se valorará el Plan de Calidad de la empresa y programa de control de calidad de los trabajos. (V_3)
- D) Hasta 10 puntos se valorarán las medidas de gestión medioambiental a aplicar, de gestión de residuos y Plan de Formación para el personal de RENFE-Operadora. (V_4)
- E) Hasta 25 puntos se valorará el programa de trabajos y plazos de entrega. (V_5)

Para la valoración de la Oferta Técnica, VALLADOLID ALTA VELOCIDAD podrá solicitar Informes Técnicos a personal técnico competente de RENFE FABRICACIÓN Y MANTENIMIENTO S.A., empresa receptora final del suministro objeto de licitación, perteneciente al GRUPO RENFE - Operadora.

La valoración de la calidad técnica total (V_T) de cada Propuesta será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas para los distintos aspectos de ella, según los criterios anteriores y se redondeará al segundo decimal.

$$V_T = V_1 + V_2 + V_3 + V_4 + V_5$$

El método a seguir para determinar la puntuación técnica de cada oferta (P_T) será el siguiente:

- a) Las ofertas de los concursantes admitidos administrativamente quedarán encuadradas en dos intervalos:
 - Ofertas con calidad técnica inaceptable: aquellas cuya valoración técnica (V_T) sea inferior a 60 puntos.
 - Ofertas con calidad técnica suficiente: aquellas cuya valoración técnica (V_T) sea superior o igual a 60 puntos.
- b) Las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable no serán tomadas en consideración para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni para la determinación de la oferta más ventajosa, de manera que, en el caso de no existir en el otro Intervalo, se procederá a declarar desierto el procedimiento, al no haber concurrido al mismo ofertas de calidad técnica suficiente.

En lo que sigue, no se hace referencia a las ofertas situadas en el Intervalo de calidad técnica inaceptable, ni a las calificadas definitivamente como anormalmente bajas que no son ya tomadas en consideración.

A las ofertas cuya valoración sea de 60 puntos, se les asigna una puntuación técnica de 30 puntos, y al resto de ofertas según la fórmula siguiente:

$$\text{Puntuación técnica de cada oferta } (P_T) = \frac{70 \times (\text{Valoración técnica de cada oferta } (V_T) - 60)}{(\text{Valoración técnica máxima } (V_{T\text{máx}}) - 60)} + 30$$

La puntuación técnica se redondeará al segundo decimal.

B) EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

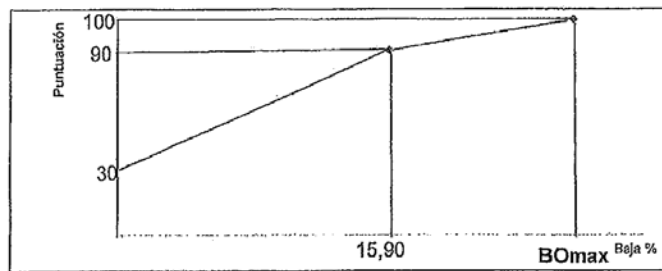
En el acta correspondiente a la Mesa de Contratación en la que se abran las proposiciones económicas, se hará constar que, antes de comenzar dicha apertura, se ha realizado ya la valoración final de los aspectos técnicos de cada una de las ofertas y se ha puesto dicha valoración a disposición de los miembros de la Mesa de Contratación.

Para obtener las puntuaciones económicas, PE, de las ofertas se procederá de la siguiente forma:

- Cuando la baja máxima sea menos o igual que 15,9%, se valorará por interpolación lineal entre treinta (30) puntos para una baja del 0% y cien (100) puntos para la baja máxima:

$$\text{Puntuación económica de la oferta } (P_E) = \frac{70 \times \text{Baja de la Oferta Económica } (B_O)}{\text{Baja Máxima entre las ofertas } (B_{O\text{máx}})} + 30$$

- Cuando la baja máxima sea mayor de 15,9%, se valorará de la siguiente forma:



Para bajas entre 0% y 15,9% se valorará por interpolación lineal entre (30) puntos para una baja del 0% y noventa (90) puntos para bajas del 15,9%

$$\text{Puntuación económica de la oferta } (P_E) = \frac{60 \times \text{Baja de la Oferta Económica } (B_O)}{15,90} + 30$$

Para bajas de más del 15,9% se valorará por interpolación lineal entre noventa (90) puntos para bajas del 15,9% y cien (100) puntos para la baja máxima:

$$\text{Puntuación económica de la oferta } (P_E) = \frac{10 \times (\text{Baja de la Oferta Económica } (B_O) - 15,9)}{\text{Baja Máxima entre las ofertas } (B_{O\text{máx}}) - 15,90} + 90$$

A los efectos de aplicar dichas fórmulas, se entiende por baja de una oferta, la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, expresada en tanto por ciento.

Se considera oferta más económica a la oferta más baja de las presentadas no incurso definitivamente en anomalía por su bajo Importe (una vez aplicados los criterios establecidos en el apartado 3 de la presente cláusula).

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

C) EVALUACIÓN GLOBAL DE LAS OFERTAS

La puntuación global de las ofertas encuadradas en el intervalo de calidad técnica suficiente se calculará con arreglo a la siguiente fórmula:

I. CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA

(con una ponderación del X %, siendo $70 \geq X \geq 40$)

II. OFERTA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

(con una ponderación del Y %, siendo $30 \leq Y \leq 60$)

Los valores de X e Y, cuya suma deberá ser siempre igual a 100 ($X + Y = 100$), serán los establecidos en el apartado L del Cuadro de Características del presente Pliego.

La puntuación global, PG, relativa a una Propuesta cualquiera será la siguiente:

$$PG = \frac{X}{100} PT + \frac{Y}{100} PE$$

Siendo PT la "puntuación técnica" y PE la "puntuación económica".

La Mesa de Contratación estará asistida, en su caso, por una Comisión de Valoración, y elevará al Órgano de Contratación la propuesta que resulte con mayor puntuación global.

En el caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, será preferida aquella de mayor puntuación técnica y, en caso de igualdad de puntuación técnica, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla mayor número de trabajadores minusválidos, siempre que este número no sea inferior al 2 % de la misma. Si se presentasen dos o más proposiciones iguales que resultasen ser las más ventajosas, tendrá preferencia en la adjudicación la proposición presentada por aquella empresa, que, sin estar sujeta a la obligación a que se refiere la cláusula 33 del presente pliego "Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad", haya justificado en el momento de acreditar su solvencia técnica tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100. A efectos de aplicación de esa circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

Si varias empresas licitadoras que hayan empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. En iguales circunstancias, tendrá preferencia en la

adjudicación la proposición presentada por aquellas empresas dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, que se comprometa formalmente a contratar no menos del 30 por ciento de sus puestos de trabajo con personas pertenecientes a los colectivos indicados en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta del RDLCS, cuya situación será acreditada por los servicios sociales públicos competentes.

Si se produce empate entre dos ó más empresas una vez tenidas en cuenta las circunstancias anteriores, se decidirá la propuesta de adjudicación mediante sorteo.

La propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto frente a VALLADOLID ALTA VELOCIDAD, mientras no se la haya adjudicado el contrato por acuerdo del Órgano de Contratación.

4.5. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, aquellas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores:

- a) Para un número n de ofertas económicas “contemplables” mayor o igual que cinco (5):
 $BO > BR + 4$
- b) Para un número n de ofertas económicas “contemplables” menor que cinco (5):
 $BO > BM + 4$

Siendo:

- BO: Baja de la oferta económica (%).
- BR: Baja de Referencia, calculada como se indica a continuación (%).
- BM: Baja Media (%), calculada como se indica a continuación.

Se denominan ofertas económicas “contemplables”, a las ofertas admitidas administrativa y técnicamente, una vez excluidas aquellas correspondientes a las Propuestas situadas en el intervalo e calidad técnica inaceptable, así como aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas, de acuerdo con la Cláusula 4.3 del presente pliego.

Los cálculos de la Baja Media (BM) y de la Baja de Referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

- Of_j = Importe de la oferta genérica “contemplable” j (incluida en el conjunto de las citas n ofertas “contemplables”) y
- PC = Presupuesto de Contrata que figura en el apartado B del Cuadro de Características de este pliego.

Se obtendrá, para cualquier número, n, de ofertas:

$$BO_j = 100 \left(1 - \frac{Of_j}{PC} \right) \text{ y } ; \quad BM = \frac{1}{n} \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

Además, para $n \geq 5$, se obtendrá:

$$\sigma = \left(\frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n(BM)^2}{n} \right)^{1/2}$$

Entre las mencionadas n ofertas económicas “contemplables” se elegirán aquellas n' ofertas, tales que a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente como Of_h , le corresponda un valor BO_h $\left[BO_h = 100 \left(1 - \frac{Of_h}{PB} \right) \right]$, que cumpla la condición:

$$|BO_h - BM| \leq \sigma.$$

Y contando sólo con dichas n' ofertas, se calculará el valor BR, llamado “Baja de Referencia”, del modo siguiente:

$$BR = \frac{\sum_{h=1}^{h=n'} BO_h}{n'}$$

Dicho valor de BR servirá, cuando $n \geq 5$, para determinar los límites de la presunción de anormalidad y las garantías complementarias, anteriormente citados.

Si una oferta económica resulta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe en relación con la prestación, la Mesa de Contratación recabará la información necesaria para determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello deber ser rechazada, o, si por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja, y por ello debe ser tomada en consideración para adjudicar la obra. Para ello, la Mesa de Contratación solicitará al licitador, por escrito, las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica y sus justificaciones. El licitador dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar sus justificaciones también por escrito.

Si transcurrido este plazo la Mesa de Contratación no hubiera recibido dichas justificaciones, se considerará que la proposición no podrá ser cumplida y, por tanto, la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento de selección.

Si por el contrario, se recibieran en plazo las citadas justificaciones, la Mesa de Contratación, previos los informes que estime oportunos y el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, decidirá; bien la aceptación de la oferta contando con ella a todos los efectos para resolver lo que proceda en relación con la adjudicación del contrato, o bien, el rechazo de dicha oferta. El mencionado posible rechazo, en ningún caso tendrá efectos sobre los cálculos ya realizados del valor de la baja de referencia.

Admitidas las justificaciones, se procederá a evaluar las ofertas económicas de todos los licitador cuyas ofertas hayan sido admitidas (hayan estado o no incursas inicialmente en presunción de anormalidad por su bajo importe) en la forma descrita en el apartado B) de la presente cláusula.

4.6. EMPRESAS DE UN MISMO GRUPO.

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente (solas o en UTE), a la adjudicación de un contrato será considerada a los efectos de establecer la baja de referencia (BR) la más baja de cada grupo, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Se entiende por empresas pertenecientes a un mismo grupo, las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

4.7. GASTOS DE PUBLICIDAD.

El adjudicatario del Contrato estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de licitación del contrato hasta el límite fijado en el apartado E del Cuadro de Características del presente Pliego.

4.8. DOCUMENTOS Y PROPOSICIONES DE LOS LICITADORES.

4.8.1 CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación.

Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán remitirse a la dirección indicada en el anuncio, debiendo justificarse la fecha y la hora de la imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el que se consigne la referencia del concurso, su título completo y la denominación jurídica o razón social del licitador. El fax o telegrama deberá haberse impuesto igualmente dentro del plazo fijado en el anuncio publicado. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el fax o telegrama se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo. No será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición esta no será admitida en ningún caso.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. No podrán presentarse proposiciones por más de una empresa del mismo grupo empresarial, ni aún formando parte de una U.T.E. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone, por parte del licitador, la aceptación incondicional del clausulado de este pliego, y del de prescripciones técnicas que rigen el presente contrato, y demás documentación contractual y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las cláusulas exigidas para contratar con la Sociedad sin salvedad alguna.

Los licitadores deberán responder de la exactitud y veracidad de todos los datos y documentos presentados.

Formalidad de los documentos. Todos los documentos que se presenten por los licitadores deberán ser originales o copia que tenga la consideración de auténtica según la legislación vigente.

La documentación contenida en los sobres antes reseñados estará redactada en idioma castellano y deberá entregarse dentro del plazo y en el lugar indicado. Esta documentación será entregada en soportes papel y CD. Una vez presentada la documentación no podrá ser retirada.

De cada oferta que se presente, se expedirá por VALLADOLID ALTA VELOCIDAD un recibo cuya presentación será indispensable para retirar la documentación administrativa, sin perjuicio de lo establecido en cuanto a la devolución de la garantía provisional.

Las empresas interesadas podrán EXAMINAR la documentación del expediente en las dependencias señaladas en el anuncio de la licitación publicado, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días laborales, en horario de 9 a 14 horas.

Los licitadores indicarán asimismo la dirección y el número de teléfono, ó correo electrónico mediante los que se deseen recibir información y comunicaciones por parte de VALLADOLID ALTA VELOCIDAD.

Asimismo para efectuar consultas, los licitadores pueden utilizar las siguientes comunicaciones:

Valladolid Alta Velocidad 2003 S.A
Calle Fray Luís de León 22 planta baja
47002- Valladolid
Teléfono: 983.36.15.06
Fax: 983.36.15.07
Email: valladolid-ave@valladolid-ave.es

4.8.2. SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

Las proposiciones constarán de cuatro sobres, todos ellos cerrados y firmados por el LICITADOR o por persona que lo represente. Cada sobre contendrá un índice de la documentación contenida en el mismo.

SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

SOBRE Nº1
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
Título del Proyecto:
REFERENCIA COMPLETA DEL EXPEDIENTE Y NÚMERO DEL
LICITADOR: (Nombre y CIF)
Fecha y Firma:

DOCUMENTOS COMUNES PARA TODOS LOS LICITADORES

1. – Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad.

Los empresarios individuales deberán presentar fotocopia legitimada notarialmente del documento nacional de identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante escritura, documentos de constitución, estatutos o acto fundacional en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial, así como las escrituras de modificación posteriores debidamente inscritas en el Registro Mercantil.

2. – Documentos que acrediten, en su caso, la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto y fotocopia legitimada notarialmente del documento nacional de identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. El poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil en los casos en que dicha inscripción sea exigida por el Reglamento del Registro Mercantil.

3. – Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas, en su caso.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una Unión Temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar en documento privado que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la constituyan y la participación de cada uno de ellos.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión.

4. – Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar.

Deberá presentarse una Declaración Responsable de no estar incurso en prohibición de contratar con VALLADOLID ALTA VELOCIDAD.

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. A tal efecto se requerirá dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los mencionados requisitos será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

- Obligaciones tributarias.

Certificación administrativa vigente de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, a los efectos de lo establecido en el art. 60.1, letra d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre.

A los efectos de la expedición de las certificaciones acreditativas de dichas circunstancias, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de las correspondientes liquidaciones.

- Obligaciones de Seguridad Social.

Certificación administrativa, expedida por el Órgano competente a los efectos del art. 60.1, letra d) del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo

3/2011 de 14 de Noviembre, de que el licitador está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social

A los efectos de la expedición de las certificaciones acreditativas de dichas circunstancias, se considerará que las empresa se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

5. – Declaración sobre el grupo empresarial.

Declaración jurada en la que se haga constar expresamente si en el mismo expediente de licitación presentan, o no, proposiciones económicas otras sociedades de un mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades de un mismo grupo empresarial aquellas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el Art. 42.1 del Código de Comercio), señalando, en caso afirmativo, las denominaciones sociales de las correspondientes empresas.

6. – En su caso, documentación acreditativa de que la plantilla de la empresa está integrada por un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100 de la misma.

7. – Documentación adicional exigida a las empresas comunitarias no españolas.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. – Documentación adicional exigida a las empresas no comunitarias.

La capacidad de obrar de las restantes empresas extranjeras se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de los licitadores, en la que se haga constar, previa acreditación por el licitador, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

En estos supuestos, además deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos sujetos al RDLCSO o, en caso contrario, informe de reciprocidad en el que se acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga.

Acreditación de que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

9. – Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán acompañar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, declaración con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

10. – Garantías

Garantía provisional original, según el modelo que se incluye en el Anexo II y en la cuantía establecida en el Cuadro de Características del presente Pliego.

La presentación de la garantía antedicha no podrá hacerse a través de medios electrónicos, si no que deberá presentarse el documento original de su constitución.

11. – Compromiso de establecimiento de seguros

Se acreditará mediante la presentación de un Compromiso escrito de la compañía Aseguradora de emitir la póliza de seguro con las garantías exigidas en este pliego por VALLADOLID ALTA VELOCIDAD, en el caso de ser adjudicatario, debiendo formalizar y presentar dicha póliza, antes de la firma del contrato, en la cuantía y coberturas que se señalan en la Clausula 7 de este Pliego.

FORMA DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN

Todos los documentos que se presenten, de no ser originales, deberán tener carácter de auténticos conforme a la legislación vigente y deberán presentarse en idioma castellano.

SOBRE Nº 2: DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA SOLVENCIA TÉCNICA ECONOMICA Y FINANCIERA

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

SOBRE Nº2
SOLVENCIA TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA
Título del Proyecto:
REFERENCIA COMPLETA DEL EXPEDIENTE Y NÚMERO DEL EXPEDIENTE
LICITADOR: (Nombre y CIF)
Fecha y Firma:

DOCUMENTOS COMUNES PARA TODOS LOS LICITADORES

1. Solvencia Técnica.

El LICITADOR presentará la siguiente documentación:

1.a) Número y categoría del personal técnico (20 puntos).

- Declaración responsable por el representante legal del LICITADOR con expresión de las titulaciones académicas así como profesionales de todo el personal de la empresa, indicando el grupo de cotización de cada trabajador.

1.b) Declaración responsable que indique el promedio anual del personal, con mención, en su caso, del grado de estabilidad en el empleo y la plantilla del personal directivo durante los últimos tres años (15 puntos).

Se entenderán por contratos fijos los siguientes: contrato indefinido ordinario; contrato para el fomento de la contratación indefinida; transformación a indefinido de los contratos temporales celebrados con anterioridad al 17 de mayo de 1997 (contratos en prácticas, aprendizaje, relevo, formación o sustitución por anticipado de la edad de jubilación); contrato indefinido para trabajadores minusválidos; contrato indefinido a domicilio; contrato de trabajo en grupo de duración indefinida; contratos indefinidos a tiempo parcial incluidos los fijos discontinuos.

Se exigirá con carácter de mínimo:

- a) Empresas con un porcentaje de trabajadores fijos del 30 por ciento del número de empleados en la plantilla.
- b) El 50 por ciento de los trabajadores afectos a la ejecución del contrato han de ser de la plantilla de la empresa.

1.c) Principales suministros relacionados con el objeto de la licitación (50 puntos).

Relación suscrita por el representante legal del licitador de los principales suministros relacionados con el objeto de la presente licitación efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, grado de ejecución, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

En este sentido, a los efectos de establecer la similitud de los suministros realizados, sólo se valorarán los contratos realizados que superen un montante de 110.000 € por anualidad.

Se otorgarán 10 puntos por cada contrato similar realizado que reúna las condiciones exigidas, debiendo relacionar, por tanto, al menos 02 contrato/s similares llevados a cabo en los 5 últimos años.

1.d) Se presentara una Memoria de Gestión que incluya los aspectos relativos a la experiencia empresarial, memoria técnica, equipo humano y medios organizativos y materiales del licitador. (15 puntos)

La puntuación de la solvencia técnica será sobre un máximo de 100 puntos, debiendo alcanzar como mínimo el 50% de la misma para no resultar, en su caso, excluido del proceso de licitación.

2. Solvencia económica y financiera.

Las personas naturales o jurídicas que pretendan contratar con VALLADOLID ALTA VELOCIDAD deberán acreditar su solvencia económica y financiera mediante la presentación de la siguiente documentación:

- 2.a.) Justificante de existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, no inferior a la cantidad que se indique en el Apartado O del Cuadro de Características.
- 2.b.) Tratándose de sociedades, copia autenticada de las cuentas anuales (o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde aquéllas se encuentren establecidas) del último año presentadas en el correspondiente registro mercantil e informe de auditoría de las cuentas anuales en el caso de que sea preceptivo. Los recursos propios vinculados al neto patrimonial deberán ser como mínimo el 20 % de la anualidad media del contrato y la independencia financiera debe ser superior a 0,10; según Anexo I.

En las UTE, se contabilizarán los recursos propios como suma de éstos vinculados al neto patrimonial de cada una de las empresas componentes.

- 2.c.) Declaración responsable relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados en los tres últimos ejercicios:
- Declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa, según formulario EF-1 del Anexo I, en la que se relacionen las compras y ventas globales en los últimos tres años con expresión del importe, IVA incluido. La suma de venta global, IVA incluido, en los tres últimos años deberá ser superior en dos veces la anualidad media del contrato en trabajos del sector.
 - Presentación del modelo normalizado 347 del Ministerio de Hacienda de los tres últimos ejercicios.
 - El LICITADOR cumplimentará también los formularios EF-2 y EF-3, cuyos modelos se incluyen en el Anexo I de este Pliego, a efectos de demostrar, junto con el anteriormente citado formulario EF-1, solvencia económico-financiera suficiente a juicio de Valladolid Alta Velocidad, para la realización de este contrato.

Si se basa en la solvencia y medios de otras entidades, deberá aportar escrito legalizado notarialmente de manifestación de voluntad y compromiso conforme al modelo "Puesta a disposición de medios" que a tal efecto se encuentra en el Anexo VI.

SOBRE N° 3: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

SOBRE N°3
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
Título del Proyecto:
REFERENCIA COMPLETA DEL EXPEDIENTE Y NÚMERO DEL EXPEDIENTE
LICITADOR: (Nombre y CIF)
Fecha y Firma:

En él se incluirá:

Contendrá original de la Oferta Técnica señalando toda la información necesaria y precisa para la ejecución de los trabajos objeto del presente Pliego, de acuerdo a lo señalado en la Especificación Técnica adjuntada a este Pliego y que estará constituida por los siguientes documentos:

- Proyecto, Memoria o Estudio Técnico del suministro y su instalación, así como planos del mismo.
- Descripción del equipo, de los medios técnicos, materiales y humanos destinados a la prestación.
- Plan de Calidad del licitador, específico para la realización de los trabajos objeto de la presente licitación y programa de control de calidad del mismo.
- Medidas de gestión medioambiental a aplicar en la ejecución del trabajo y medidas de gestión de residuos.
- Plan de Formación para el personal que RENFE-Operadora designe, el cual recogerá los aspectos de uso y mantenimiento de la instalación.
- Recursos para la prestación del servicio de Asistencia Técnica, señalando ubicación geográfica, definiendo:
 - Repuestos de disponibilidad inmediata
 - Puntos y capacidad de almacenamiento de los mismos
 - Medios técnicos (personal y equipamientos)
 - Plazo de respuesta máximo ante incidencias
- Plazo de entrega y planificación de la fabricación, suministro, montaje, pruebas y puesta en marcha.
- Informe de Seguridad de los trabajos a realizar, con el alcance que se recoge en el Plan Básico de Prevención de Riesgos Laborales para Empresas Contratistas de Renfe, documento que forma parte de la presente licitación.

El licitador deberá hacer constar expresamente en la oferta si va a realizar la totalidad de los trabajos con medios propios o si alguna parte va a ser objeto de subcontratación o de colaboración externa.

En caso de subcontrataciones o colaboración externa deberán indicarse expresamente las partes del contrato objeto de ella e incluirse la documentación que acredite por escrito el correspondiente compromiso, indicando el nombre de las empresas subcontratistas o colaboradores, acompañando sus referencias y concretando el porcentaje que representa cada trabajo a realizar por terceros sobre la totalidad del presupuesto.

El licitador se comprometerá por escrito, mediante declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa, a entregar los planos técnicos de suministro e instalación definitivos, con la obra civil necesaria para ello perfectamente definida, en el plazo máximo de TREINTA (30) días desde la fecha de firma del contrato, en caso de resultar adjudicatario. Asimismo, incluirá toda documentación técnica adicional que el licitador considere interesante para una mejor definición técnica de la oferta aportada.

SOBRE Nº 4: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

SOBRE Nº4
PROPOSICIÓN ECONÓMICA
Título del Proyecto:
REFERENCIA COMPLETA DEL EXPEDIENTE Y NÚMERO DEL EXPEDIENTE
LICITADOR: (Nombre y CIF).
Fecha y Firma:

En él se incluirá:

Proposición económica.

Las proposiciones económicas se ajustarán estrictamente al modelo que figura en el Anexo III de este Pliego. Las proposiciones se formularán con arreglo al modelo que se incluye en el Anexo III del presente Pliego. En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Tampoco podrá el licitador suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una Unión Temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él presentadas.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

4.8.3. GARANTÍAS

Para la exigencia de la GARANTÍA PROVISIONAL, se estará a lo indicado en el apartado D del Cuadro de Características del presente Pliego, siendo su importe del 3 por 100 del Presupuesto de licitación, IVA excluido.

La garantía provisional se constituirá depositándola en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales o mediante Aval prestado por Bancos o Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de crédito o Sociedades de Garantía recíproca autorizados a operar en España o por contrato de Seguro de Caucción celebrado en las formas y condiciones reglamentariamente establecidas. Esta garantía será devuelta a los interesados inmediatamente después de la adjudicación del contrato, excepto al Adjudicatario.

En el caso de uniones temporales de empresarios las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto alcance la cuantía requerida, y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

Esta garantía responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores hasta la adjudicación y de la proposición del adjudicatario hasta la formalización del contrato.

El adjudicatario está obligado a constituir una GARANTÍA DEFINITIVA por importe del 5 % del presupuesto de adjudicación a disposición del Órgano de Contratación cualquiera que haya sido el procedimiento de adjudicación del contrato.

Las garantías definitivas se constituirán mediante aval prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de crédito o Sociedades de Garantía Recíproca autorizados a operar en España o por contrato de Seguro de Caución celebrado en las formas y condiciones reglamentariamente establecidas.

Las garantías definitivas, se constituirán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, salvo que se disponga otra forma de constitución en el apartado D.1 del Cuadro de Características.

Los importes de estas garantías se indican en el apartado D del Cuadro de Características.

En todo caso, la garantía se constituirá a favor de la Sociedad y si se produce modificación del contrato, cuando el valor del mismo experimente variación en el plazo de 15 días naturales desde la recepción de la notificación de su aprobación se reajustará la garantía de modo que se mantenga la proporción entre ella y el presupuesto del contrato vigente.

La presentación de cualquiera de las garantías exigidas en el presente procedimiento, tanto la provisional como la definitiva, no podrá realizarse a través de medios electrónicos, si no que deberán presentarse en el documento original de su constitución.

Para el establecimiento, o no, de un sistema de GARANTÍAS COMPLEMENTARIAS, por importe del 5 % del presupuesto de adjudicación, se estará a lo indicado en el apartado D del Cuadro de Características de este Pliego. El establecimiento de esta garantía será obligatorio en aquellos contratos en los que la adjudicación se realice a favor de un licitador que hubiera realizado oferta con valores anormales o desproporcionados

DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de garantía de los servicios determinado en el apartado N del Cuadro de Características, se dictará acuerdo de devolución de aquella o de cancelación del aval.

En el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía deberá adoptarse y notificarse el acuerdo de devolución. Si la devolución de la garantía no se hubiese hecho efectiva en este plazo por causa imputable a VALLADOLID ALTA VELOCIDAD, éste deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al periodo transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. En caso de incumplimiento de esta obligación, VALLADOLID ALTA VELOCIDAD podrá optar indistintamente por la

resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,20 por cada 1.000,00 euros del precio del contrato.

Atendiendo a las especiales características del contrato, cuando se considere necesario para su correcta ejecución y así se justifique en el expediente, se podrán consignar en el apartado J del Cuadro de Características de este Pliego distintas penalidades a las establecidas en el párrafo anterior. Igual facultad tendrá VALLADOLID ALTA VELOCIDAD en el supuesto de incumplimiento de los plazos parciales, por causas imputables al contratista adjudicatario.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades no excluyen la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho VALLADOLID ALTA VELOCIDAD. por la demora del contratista. En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de VALLADOLID ALTA VELOCIDAD.

Clausula 5. - Apertura de Ofertas y Adjudicación del Contrato

5.1. APERTURA DE OFERTAS

El Órgano de Contratación adjudicará el contrato al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto, mediante la aplicación de los criterios objetivos establecidos en el presente pliego, o declarará desierta la licitación cuando no exista ninguna proposición admisible de acuerdo con los criterios objetivos de adjudicación, previa proposición de la Mesa de Contratación.

El Órgano de Contratación estará asistido en sus tareas y funciones por la estructura organizativa de VALLADOLID ALTA VELOCIDAD.

La Mesa de Contratación, una vez recibidas las ofertas procederá a la calificación y análisis de las mismas antes de la apertura de la proposición económica (Sobre nº 4). A tal fin se analizará la documentación administrativa para su calificación previa (Sobre nº 1 y nº 2) de las ofertas recibidas en tiempo y forma, con el fin de verificar que los licitadores tienen personalidad capacidad y solvencia suficiente en los términos del pliego para poder ejecutar el contrato.

A la vista de la citada documentación, en caso de que existan errores calificables de subsanables se le concederá, mediante comunicación vía fax o correo electrónico y por correo, al licitador que hubiera incurrido en el error un plazo de tres (3) días hábiles para su subsanación. En caso de que existan errores no subsanables o teniendo tal carácter no hayan sido subsanados, o de otro modo resultara que hubiera licitadores que no reúnan los requisitos de personalidad, capacidad o solvencia se determinará la exclusión de los mismos en el procedimiento sin que proceda la apertura de su oferta económica.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si así procede, las actuaciones indicadas (esto es, la apertura del Sobre nº 1, Sobre nº 2 y Sobre nº 3), la Mesa de Contratación procederá a determinar las empresas que cumplen los criterios de selección que se establecen en el presente pliego, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo. Estas circunstancias se pondrán en conocimiento de los licitadores en el acto público de apertura de las proposiciones económicas (Sobre nº 4).

En el lugar, fecha y hora señalados en el anuncio de licitación, la Mesa de Contratación procederá en acto público a la apertura de las proposiciones económicas (Sobre nº 4) presentadas por los licitadores admitidos, dando lectura al contenido del sobre económico, y las elevará con el Acta y la propuesta que

estime pertinente, que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en el presente pliego, al Órgano de Contratación.

Se procederá por resolución del Órgano de Contratación a la adjudicación del contrato; pudiendo declarar desierto el mismo, de forma motivada, siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos. Se notificará al licitador en quien recaiga la adjudicación para que en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación aporte la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, de no hallarse incurrido en ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 60 del RDLCSP o de la efectiva disposición de los medios que se hubieran comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y los justificantes de haber constituido la garantía definitiva.

En caso que no se llegue a perfeccionar la adjudicación por falta de cumplimiento del adjudicatario de las condiciones establecidas anteriormente, se declarará decaída la adjudicación a su favor y la Sociedad podrá optar entre acordar una nueva adjudicación al licitador siguiente a aquel, por el orden en que haya quedado clasificada su oferta siempre que sea posible y el nuevo adjudicatario preste su conformidad o declarar desierta la licitación.

En este caso se concederá al nuevo adjudicatario un plazo de 10 días hábiles para presentar la documentación referida.

Las ofertas presentadas, serán archivadas. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de los recursos sin que hayan sido interpuestos, la documentación del Sobre nº 1 quedará a disposición de los interesados.

La adjudicación del contrato será notificada a los participantes en la licitación y publicada en el perfil de contratante y en Diarios Oficiales.

5.2. EFFECTOS DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto, que no los adquirirá, respecto a VALLADOLID ALTA VELOCIDAD mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del Órgano de Contratación.

VALLADOLID ALTA VELOCIDAD podrá desistir del procedimiento antes de la adjudicación, siempre que exista causa que lo justifique y se determine en la resolución que se adopte a tal fin, debiendo comunicar tal decisión a los licitadores.

5.3. PLAZO DE ADJUDICACIÓN.

El plazo máximo de adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones económicas, excepto en el caso de que existan proposiciones anormales o desproporcionadas, en cuyo caso se ampliará el plazo en el tiempo legalmente previsto. De no dictarse acuerdo de adjudicación en dicho plazo, los empresarios admitidos al procedimiento tendrán derecho a retirar su proposición y a que se les devuelva o cancele la garantía que hubiesen prestado.

5.4. REQUISITOS DE COMPATIBILIDAD.

No podrán concurrir a la presente licitación empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha

participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Cláusula 6. – Formalización del Contrato

6.1. FORMALIZACIÓN.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40.1 del RDLCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del RDLCSP.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Mesa de Contratación podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

6.2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El régimen jurídico del contrato derivado del presente Pliego será, el que se especifica en el apartado M del Cuadro de Características. En cuanto a sus efectos y extinción se aplicarán las normas del Derecho Privado Español.

6.3. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del Adjudicatario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 215 del RDLCSP, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 231 de dicha Ley para casos de fuerza mayor.

6.4. CESIÓN DEL CONTRATO

No se admitirá la cesión del contrato, salvo previa autorización por escrito del Órgano de Contratación. A tal efecto, deberán facilitarse los datos relevantes del potencial cesionario, con el fin de que VALLADOLID ALTA VELOCIDAD pueda comprobar si cumple los requisitos de solvencia exigidos en los Pliegos. Si los cumpliera, VALLADOLID ALTA VELOCIDAD decidirá discrecionalmente si autoriza o no la cesión, teniendo en cuenta para ello la necesaria confianza que debe existir entre entidad contratante y Adjudicatario.

6.5. SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario del contrato podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo, siempre que se cumplan los requisitos establecidos, es decir NO pudiendo exceder las prestaciones subcontratadas del 60% del importe de adjudicación y comunicación previa al Órgano de Contratación de VALLADOLID ALTA VELOCIDAD que podrá vetar dicha subcontratación dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de recepción de la comunicación. Asimismo la Sociedad se reserva el derecho de prohibir dicha subcontratación en resolución motivada y fundada. En todo caso la total responsabilidad del cumplimiento del contrato frente a la Sociedad corresponde al Adjudicatario principal.

Para ello el adjudicatario de la prestación deberá indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, definido por referencia a los criterios de selección cualitativa establecidos en el anuncio o en el presente documento.

Además de lo anterior, el licitador deberá incluir en su oferta declaración responsable de las empresas propuestas como subcontratistas de no hallarse incursas en alguna de las prohibiciones para contratar, incluida para contratar con Renfe-Operadora, comprendiendo expresamente estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Cláusula 7. – Derechos y Obligaciones de las Partes

7.1. PLAZOS DE ENTREGA

El suministro deberá efectuarse en el número de meses inicialmente estimado en el apartado F del Cuadro de Características de este Pliego desde la adjudicación por parte de VALLADOLID ALTA VELOCIDAD. Las ofertas que rebasen dicho plazo podrán ser rechazadas y se valorará la reducción del mismo que, debidamente justificado técnicamente, se incluya como parte de la oferta técnica.

La instalación, pruebas finales y puesta en marcha de los equipos objeto de licitación estarán supeditadas a la evolución de la obra principal de la nueva B.M.I. El inicio de la instalación de los equipos, no se prevé para antes del primer trimestre de 2014. El adjudicatario no tendrá derecho a recibir indemnización alguna por cualquier adelanto o retraso que produzca en el plazo previsto para estas actividades.

En todo caso, VALLADOLID ALTA VELOCIDAD se reserva el derecho a variar las citadas fechas, en cumplimiento de sus necesidades operativas o de la consecución del suministro, lo que comunicará fehacientemente y con la suficiente antelación al adjudicatario. Este deberá implementar las necesidades actuaciones y previsiones para poder responder con la necesaria diligencia al requerimiento de VALLADOLID ALTA VELOCIDAD.

7.2. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta será válida por un periodo de 6 MESES contados a partir de la fecha de apertura de la proposición económica.

7.3. FORMA DE PAGO DE LOS TRABAJOS.

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por VALLADOLID ALTA VELOCIDAD con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

La facturación se realizará conforme se establece en los siguientes hitos:

Factura por el 20 % el importe total del contrato a la firma del mismo, previa presentación por el Adjudicatario de aval bancario por el mismo importe, aval que será devuelto tras la Recepción Provisional del suministro. y habiendo aprobado VALLADOLID ALTA VELOCIDAD el Programa de Trabajo del Adjudicatario, y previa presentación por parte de este de un aval bancario por el importe total de la factura (IVA incluido), que será devuelto a la Recepción Provisional del suministro en la Nueva BMI de Valladolid.

Factura por el 40 % del importe total del contrato tras la recepción provisional del suministro debidamente conformada por el Gestor del contrato, en las instalaciones del Adjudicatario, mediante documento elaborado al efecto, de la totalidad de la maquinaria que compone el suministro, y previa suscripción por parte del Adjudicatario de una Póliza de Seguro por dicho importe, cuya cobertura sean los daños de cualquier índole acaecidos en dicha maquinaria y con periodo de validez hasta la entrega de la misma en las instalaciones de la BMI de Valladolid, siendo beneficiaria VALLADOLID ALTA VELOCIDAD.

Factura por el 40 % del importe total del contrato tras la Recepción Provisional de la totalidad del suministro en la Nueva BMI de Valladolid, en condiciones de utilización inmediata, entregada toda la documentación necesaria y, en su caso, impartida la correspondiente formación, todo ello dentro de los plazos establecidos en el Plazo de Ejecución.

Los Aavales señalados responderán de la totalidad de obligaciones contractuales asumidas bajo este contrato hasta el momento de su devolución, quedando afectados en tal sentido.

7.4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El Adjudicatario se obliga a efectuar los trabajos de la presente contratación por medio del equipo humano reseñado en la documentación técnica presentada a VALLADOLID ALTA VELOCIDAD para tomar parte en la licitación, salvo los supuestos de subcontratación puestos de manifiesto antes de la adjudicación de conformidad con lo señalado en el presente Pliego.

Pólizas de Seguros: Notificada la adjudicación, el ADJUDICATARIO está obligado, con carácter previo a la formalización del contrato, acreditar la existencia de las pólizas de seguros que se indican a continuación por las cuantías, coberturas, duración y condiciones que se establece en el mismo:

a) Un contrato de Seguro de Responsabilidad Civil general por riesgos profesionales en lo que el capital asegurado no sea inferior a la cantidad que se indique en el Apartado O del Cuadro de Características. En esta póliza deberán figurar como asegurados los daños y perjuicios que se causen a terceras personas como consecuencia de la ejecución de los servicios, a cuyo efecto el ADJUDICATARIO aportará certificación expedida por personal con poder bastante de la compañía aseguradora correspondiente.

El adjudicatario se comprometerá a mantener una Póliza de seguro, en las condiciones descritas, desde la firma del contrato hasta la finalización del periodo de garantía establecido en el Pliego.

El adjudicatario comunicará de forma inmediata, todo siniestro o incidencia a VALLADOLID ALTA VELOCIDAD.

El Adjudicatario está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. En caso de incumplimiento de esta obligación, VALLADOLID ALTA VELOCIDAD podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades que se indiquen en el apartado J del Cuadro de Características, atendiendo a las especiales características del contrato.

Igual facultad tendrá VALLADOLID ALTA VELOCIDAD en el supuesto de incumplimiento de los plazos parciales, por causas imputables al Adjudicatario.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades no excluyen la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho VALLADOLID ALTA VELOCIDAD por la demora del Adjudicatario. En todo caso, la constitución en mora del Adjudicatario no requerirá interpelación o intimación previa por parte de VALLADOLID ALTA VELOCIDAD.

7.5. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL.

En cuanto las condiciones y requisitos en los que será obligatorio para el Adjudicatario la observancia durante la ejecución del contrato de determinadas condiciones especiales de ejecución de carácter social, se estará a lo dispuesto en Instrucciones Internas de Contratación de VALLADOLID ALTA VELOCIDAD.

7.6. INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

Será obligación del Adjudicatario indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, así como los que cause a VALLADOLID ALTA VELOCIDAD como consecuencia de errores en la ejecución del contrato.

Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de VALLADOLID ALTA VELOCIDAD, será éste responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

7.7. GASTOS.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos, derechos de visado y tributos derivados de la licitación (incluido el pago de los anuncios de licitación del contrato), formalización y cumplimiento del contrato, los cánones que, en su caso, procedan de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, y cualquier otro que resulte de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

7.8. TRIBUTOS.

Tanto en las ofertas económicas que formulen los LICITADORES, como en los presupuestos de adjudicación, se entenderán comprendidos a todos los efectos los TRIBUTOS de cualquier índole que graven las diversas prestaciones. Se exceptúa de lo anterior el Impuesto sobre el Valor Añadido, que deberá ser indicado por los licitadores en su proposición económica como partida independiente, así como en los documentos que se presenten para el cobro.

7.9. REVISIÓN DE PRECIOS.

Los precios negociados serán fijos e irrevisables, estando incluidos en los mismos todos los conceptos (materiales, mano de obra, permisos, licencias, etc.) necesarios para la ejecución de la operación.

Asimismo, los precios indicados tendrán incluidos todos los impuestos, tasas, gastos y gravámenes, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que origine la prestación objeto del presente Pliego.

No se admitirán modificaciones ni cambios en los precios ofertados que no sean consecuencia de aclaraciones o ajustes realizados a iniciativa de VALLADOLID ALTA VELOCIDAD durante el proceso de negociación de la oferta.

7.10. LOCALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO.

El lugar para la entrega de los trabajos objeto del contrato será en el Nuevo Complejo Ferroviario de Valladolid. En cuanto a los locales e instalaciones en donde han de efectuarse los trabajos, se estará a las especificaciones detalladas en el Pliego de prescripciones Técnicas, o a las instrucciones del Director del Contrato y siempre bajo las facultades inspectoras de VALLADOLID ALTA VELOCIDAD.

7.11. DOMICILIO Y REPRESENTACIÓN DEL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario estará obligado a comunicar a VALLADOLID ALTA VELOCIDAD en un plazo de 15 días contados a partir de la fecha en que haya recibido notificación de la adjudicación, y a efectos de notificaciones, su domicilio o en su caso el de su representante o delegado, debiendo comunicar asimismo y en el mismo plazo cualquier cambio futuro.

7.12. CONFIDENCIALIDAD.

Los Adjudicatarios podrán designar como confidenciales alguno o algunos de los documentos aportados, en particular aquellos relacionados con secretos técnicos o comerciales. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento designado como tal.

Cuando así se le comunique al Adjudicatario, ésta estará obligado a guardar confidencialidad sobre los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, están relacionados con el objeto del contrato, o que hubiera conocido con ocasión de su ejecución. Dicho carácter de confidenciales existirá, en todo caso, respecto de toda aquella información que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal.

7.13. CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA.

En aquellos contratos cuyo objeto sea la redacción de proyectos de obras, y en todo aquello relativo a la responsabilidad del adjudicatario y a la subsanación de errores y corrección de deficiencias, se estará a lo dispuesto en el Instrucciones Internas de Contratación de VALLADOLID ALTA VELOCIDAD.

7.14. INICIO DE LOS TRABAJOS

En el plazo que se señale en el documento de formalización del contrato, y en todo caso, dentro del plazo de un mes desde la fecha de formalización de aquél.

Desde el inicio de los trabajos el Adjudicatario celebrará reuniones periódicas con la dirección del contrato, según se determine en la planificación elaborada el efecto por el Adjudicatario y que aprobara la dirección del contrato; en dichas reuniones se dará cuenta de la marcha de los trabajos, levantándose Acta de todo lo tratado en ellas.

El Adjudicatario estará a disposición de la dirección del contrato que corresponde a la Sociedad para facilitar datos o celebrar consultas que resulten necesarias en relación con el objeto del contrato.

7.15. REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Corresponde al Adjudicatario la correcta y puntual realización de los trabajos conforme a los presentes pliegos y a la oferta que resulte adjudicataria. Y con sujeción a las instrucciones que en interpretación del Pliego diera al Adjudicatario la dirección de los trabajos.

El adjudicatario designara un responsable o delegado del contrato que deberá poseer la titulación profesional que de acuerdo con la legislación vigente sobre atribuciones sea competente para el ejercicio de las funciones de Delegado de acuerdo al objeto del presente Pliego.

Al Delegado le corresponde la organización y dirección de los trabajos objeto del contrato. Cualquier sustitución que en relación con el equipo técnico propuesto se precise realizar con posterioridad al inicio del contrato deberá ser puesta en conocimiento y aceptada expresamente por la Sociedad.

7.16. RECEPCIÓN PROVISIONAL

La Recepción Provisional tendrá lugar mediante Acta, tras realizar las oportunas comprobaciones de la correcta funcionalidad y operatividad de los equipos suministrados, conforme se establece en el Pliego de Condiciones Generales para los contratos de Suministros.

La fecha del Acta de Recepción Provisional supone el inicio del cómputo del periodo de garantía asociado.

7.17. AVERÍA SISTEMÁTICA

Si un mismo defecto o avería afectara al 10% de las piezas, materiales o componentes suministrados, o bien se produjeran averías repetitivas en los equipos, entendiéndose por tales tres veces el mismo tipo o similar, tanto por equipo como en conjunto, se declarará la AVERÍA SISTEMÁTICA, estando obligado el Contratista a realizar, en la totalidad de materiales, componentes o equipos, las modificaciones constructivas o de funcionamiento necesarias, así como la sustitución o reparación, a su cargo, de todas las piezas, incluyendo el coste del desmontaje que fuera preciso y cualquier otro hasta el perfecto funcionamiento de los equipos. Sin perjuicio de lo anterior, ante tal declaración, VALLADOLID ALTA VELOCIDAD, se reserva el derecho, según su criterio, de proceder a la resolución del contrato por incumplimiento, en los términos y con las consecuencias reguladas en el mismo.

La declaración de Avería Sistemática, suspenderá el cómputo de garantía en el elemento, material o componente afectado por tal declaración, así como en el propio equipo en su conjunto si éste no pudiera funcionar a pleno rendimiento. Tras su modificación, sustitución o reparación, si así lo estimara VALLADOLID ALTA VELOCIDAD acorde con los párrafos anteriores, comenzará un nuevo plazo de garantía igual al correspondiente por equipo como primer suministro.

Si, durante la normal explotación de los equipos, VALLADOLID ALTA VELOCIDAD demostrara que una determinada pieza o un elemento de los mismos, por su mal funcionamiento, tanto en el período de garantía como transcurrido éste, comprometiera, a lo largo de la vida útil de los equipos, la fiabilidad, disponibilidad o coste de mantenimiento de los mismos, VALLADOLID ALTA VELOCIDAD podrá exigir del Contratista la sustitución de tales piezas o elementos, así como la de aquellos que pudieran resultar afectados, asumiendo éste todos los costes conforme a lo previamente señalado como supuesto de Avería Sistemática.

La corrección de las Averías Sistemáticas, deberá realizarse por el CONTRATISTA en un plazo no superior a dos (2) meses desde su declaración formal por VALLADOLID ALTA VELOCIDAD; pasado dicho plazo, se practicará por la citada una penalización a razón de un 1% del suministro contratado por semana o fracción de retraso, sin perjuicio de la posibilidad de resolver por incumplimiento con las consecuencias previstas.

7.18. PERÍODO DE GARANTÍA

Serán las que marquen las Especificaciones Técnicas requeridas que, en cualquier caso, no serán inferiores a 2 años.

En todo caso, en el curso del periodo de garantía pesa sobre el contratista el deber de conservación y policía del suministro de acuerdo a las prescripciones técnicas del suministrador, con objeto de mantener plenamente vigente el alcance y duración de la garantía.

7.19. RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva tendrá lugar mediante la firma conjunta del Acta, una vez finalizado el periodo de garantía, conforme establece el Pliego de Condiciones Generales aplicable.

7.20. INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Cuando el Adjudicatario por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la obligación total o parcial de las prestaciones definidas en el objeto del contrato, la Sociedad podrá optar por su resolución o por la imposición de las penalidades definidas en el RDLCSP.

Será objeto de penalización los siguientes incumplimientos del Contratista:

- La demora en los plazos de entrega que se establezcan, dando lugar a la aplicación de una penalización consistente en un 1% del importe total del suministro contratado, según corresponda, por semana o fracción de semana de retraso, durante las dos primeras semanas del retraso. Desde la tercera semana, la penalización a aplicar será del 2% por cada semana o fracción de semana de retraso.
- El incumplimiento de las condiciones que para la subcontratación se establecen en el apartado correspondiente del presente PCP, en cuyo caso se impondrá una penalidad de hasta un veinte por ciento (20%) del importe del subcontrato.
- La falta de calidad en los trabajos, la no asignación de los medios ofertados o cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas, en cuyo caso VALLADOLID ALTA VELOCIDAD podrá imponer penalizaciones hasta el importe de la fianza constituida, conforme se establece en Condiciones Generales, si bien se

establece la siguiente valoración según perjuicios causados, a considerar por el Gestor del contrato:

- Incumplimiento Leve: hasta 600 euros.
- Incumplimiento Grave: hasta 3.000 euros.
- Incumplimiento Muy Grave: a partir de 3.001 euros.

El tope máximo a que podrán ascender estas penalizaciones se establece en el 20% del importe del contrato.

7.21. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario será responsable de los defectos que en la prestación contratada puedan advertirse. Se le exigirá la subsanación de los mismos y si transcurrido un mes desde la solicitud de la subsanación el Adjudicatario no lo hubiera subsanado podrá la Sociedad optar por la resolución del contrato.

La Dirección de los trabajos corresponderá a la persona que designe EL ADJUDICATARIO que deberá dar cuenta en todo momento a VALLADOLID ALTA VELOCIDAD de la correcta ejecución de los mismos.

Cuando el Adjudicatario, o personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario asumirá sus responsabilidades inherentes a la ejecución de los trabajos y al control y vigilancia de sus Empleados.

Cláusula 8. – Modificaciones del contrato

8.1. MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

Cuando como consecuencia de las modificaciones del contrato de suministro acordadas conforme a lo establecido en el artículo 219 RDLCSF y en el título V del libro I del RDLCSF, se produzca aumento, reducción o supresión de las unidades de bienes que integran el suministro o la sustitución de unos bienes por otros, siempre que los mismos estén comprendidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de unidades o clases de bienes a reclamar indemnización por dichas causas. Sin perjuicio de los supuestos previstos en el RDLCSF de sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y prórroga del plazo de ejecución, el contrato sólo podrá modificarse en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 del RDLCSF.

En cualesquiera otros supuestos, si fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada, inicialmente deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro bajo las condiciones pertinentes. Este nuevo contrato deberá adjudicarse de acuerdo con lo previsto en el Libro III del RDLCSF.

La modificación del contrato no podrá realizarse con el fin de adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto del contrato a fin de que pueda

cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del mismo, o incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente. En estos supuestos, deberá procederse a una nueva contratación de la prestación correspondiente, en la que podrá aplicarse el régimen establecido para la adjudicación de contratos complementarios si concurren las circunstancias previstas en los artículos 171.b) y 174.b) del RDLCSF.

El procedimiento de modificación se ajustará a lo establecido en el RDLCSF.

8.2. PRÓRROGAS DEL CONTRATO.

La posibilidad de prórrogas del contrato quedará establecida en el apartado F del Cuadro de Características del presente Pliego, con los límites y en los términos que establece en Instrucciones Internas de Contratación de VALLADOLID ALTA VELOCIDAD.

8.3. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN.

Si se acordara una suspensión de los trabajos por mutuo acuerdo, ya sea “TEMPORAL-PARCIAL”, “TEMPORAL-TOTAL” o “DEFINITIVA”, deberá levantarse la correspondiente Acta de Suspensión, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

Cláusula 9. – Conclusión del Contrato

9.1. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

En cuanto las condiciones y requisitos para la recepción definitiva y la liquidación del contrato, se estará a lo establecido en el art. 292 del RDLCSF y en las Instrucciones Internas de Contratación de VALLADOLID ALTA VELOCIDAD.

9.2. PLAZO DE GARANTÍA.

Será de dos (2) años a contar desde la recepción, salvo que se indique otro plazo en el apartado N del Cuadro de Características del Pliego, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran serle imputables al Adjudicatario por los vicios, defectos u omisiones en que hubieran podido incurrir como consecuencia de su actuación.

Cláusula 10. – Extinción del Contrato

Además de las generales previstas en el derecho privado, y las previstas en las Instrucciones Internas de Contratación de VALLADOLID ALTA VELOCIDAD y en presente pliego, serán causas que motiven la resolución del contrato las siguientes:

- a) El retraso en la ejecución del Programa de Trabajos.
- b) La utilización, para la prestación de los suministros contratados, sin la expresa y previa aprobación de VALLADOLID ALTA VELOCIDAD, de otras personas físicas o jurídicas, distintas de las propuestas en la oferta, aunque perteneciera a la plantilla del Adjudicatario, subcontratista o colaboradores, así como la utilización de medios materiales diferentes a los ofertados.

Además de las causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 223 y 237 del RDLCS, podrán motivar la resolución del contrato, las siguientes:

- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
- El incumplimiento de las limitaciones establecidas en materia de subcontratación, sin perjuicio de las penalidades que, en su caso, se pudieran imponer.
- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de VALLADOLID ALTA VELOCIDAD
- El incumplimiento de la obligación del Adjudicatario de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- La manifiesta incompetencia en la ejecución de los trabajos objeto del contrato.
- El incumplimiento de los requisitos de calidad.
- El abandono de los trabajos objeto del contrato y prestaciones inherentes o la falta de diligencia debida en la ejecución de los mismos.
- La introducción de modificaciones en la composición de los equipos sin autorización previa así como la utilización para la realización de los trabajos de personal que no reúna las condiciones establecidas los Pliegos o en su caso las ofertadas por el Adjudicatario.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del Adjudicatario, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la siguiente forma:

- 1º.- Informe del responsable técnico del contrato.
- 2º.- Informe del Servicio Jurídico, salvo que sea debido a retrasos en la constitución de la garantía o en la ejecución del servicio.
- 3º.- Propuesta del órgano de contratación.
- 4º.- Audiencia del Adjudicatario por plazo de diez días naturales, caso de propuesta de oficio.
- 5º.- Audiencia, en el mismo plazo anterior, del avalista o asegurador si se propone la incautación de la garantía.
- 6º.- Acuerdo de resolución, en su caso, del órgano de contratación.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del Adjudicatario, éste deberá indemnizar a VALLADOLID ALTA VELOCIDAD los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva sobre la garantía, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del Adjudicatario en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

Cláusula 11.- Prelación Normativa

En lo que respecta a las condiciones de ejecución del contrato, y en particular a las siguientes:

- Obligaciones del Adjudicatario.
- Indemnización de daños y perjuicios.
- Gastos y tributos.
- Modificaciones contractuales.
- Cesión y subcontratación.
- Plazo de garantía, recepción, liquidación y extinción del contrato.



En todo aquello que no se encuentre expresamente previsto en el presente Pliego, será de aplicación lo establecido en Instrucciones Internas de Contratación de VALLADOLID ALTA VELOCIDAD

Valladolid, noviembre de 2014

Valladolid Alta Velocidad 2003 S.A.

ANEXO I. FORMULARIOS JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA

C.C.A.:

ANEXO I

FORMULARIOS JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA (FORMULARIOS EF-1, EF-2, EF-3)

- Formulario EF-1
- Balances EF-2
- Formulario EF-3

C.C.A.:

FORMULARIO EF-1

(Por empresa y unión temporal, en su caso)

Entidad:

	FACTURACIÓN (F)	COMPRAS
Año		
Año		
Año		

C.C.A.:

FORMULARIO EF-2

(Por empresa y unión temporal, en su caso)

Entidad:

BALANCES (1) (2)								
ACTIVO	Año	Año	Año		PASIVO	Año	Año	Año
CIRCULANTE (A)					RECURSOS AJENOS (C)			
Disponible (A1)					Exigible a corto (C1)			
Exigible (A2)					Exigible a largo (C2)			
Realizable (A3)								
INMOVILIZADO (B)					RECURSOS PROPIOS (D)			
Financiero (B1)					Capital (D1)			
Material (B2)					Reservas (D2)			
Inmaterial (B3)								

NOTAS:

- (1) Estos balances serán los oficiales.
- (2) Como mínimo, deberán aportarse es este formulario los valores A, B, C y D.

(FECHA Y FIRMA)

C.C.A.:

FORMULARIO EF-3

(Por empresa y unión temporal, en su caso)

Entidad:

ÍNDICE DE: FÓRMULA	Garantía (A+B)/C	Recursos D/C	Independencia Financiera D/(A+B)	Dependencia Financiera C/(A+B)
Año				
Año				
Año				

DEFINICIÓN DE ÍNDICES Y DATOS SOLICITADOS

GARANTÍA (o solvencia total):
$$\frac{\text{Circulante} + \text{Inmovilizado}}{\text{Recursos ajenos}} = \frac{A + B}{C}$$

RECURSOS:
$$\frac{\text{Recursos propios}}{\text{Recursos ajenos}} = \frac{D}{C}$$

INDEPENDENCIA FINANCIERA:
$$\frac{\text{Recursos propios}}{\text{Circulante} + \text{Inmovilizado}} = \frac{D}{A + B}$$

DEPENDENCIA:
$$\frac{\text{Recursos ajenos}}{\text{Circulante} + \text{Inmovilizado}} = \frac{C}{A + B}$$

(FECHA Y FIRMA)

ANEXO II. MODELO DE GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

ANEXO N° II
MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) _____, con CIF _____ con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en _____ en la calle/plaza/avenida _____ CP _____ y en su nombre y representación (nombre y apellido de los Apoderados) _____ con poderes suficientes para obligarle en este acto, que resultan de _____

AVALA

a:(nombre y apellidos o razón social del avalado)

_____, NIF/CIF _____

en virtud de lo dispuesto por la Cláusula _____ del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la Contratación de _____, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, en concepto de GARANTÍA (*provisional/definitiva*), para responder de la obligación siguiente:

_____, por importe de _____ EUROS
(_____ €).

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Sociedad contratante.

El presente aval tendrá validez hasta que la Sociedad "Valladolid Alta Velocidad 2003 S.A." o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas del Contrato anteriormente referenciado.

_____(lugar y fecha)

_____(razón social de la entidad)

_____(firma de los Apoderados)

ANEXO III. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEXO III MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don _____ domiciliado en _____ provincia de _____ calle _____, número _____, con Documento Nacional de Identidad número _____, actuando en nombre _____ (propio o de la Empresa que representa. En el caso de que el firmante actúe como Director, Apoderado, etc., de una Empresa o de un tercero, hará constar claramente el apoderamiento o representación), enterado del anuncio de la presente licitación y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público procedimiento del contrato de Servicios (en su caso) para la realización de _____, se compromete a tomarlos a su cargo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, en los siguientes términos:

PRECIO (1)

IVA (2).....

PLAZO.....

(1) La proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en euros, en letra y número, será la cantidad resultante del Presupuesto General que se acompaña.

(2) Deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

.....dede.....

Fecha y Firma del LICITADOR

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN Y ESTAR AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN Y ESTAR AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

D./Dña., con
domicilio en, provincia de
..... en la calle
....., n°

y DNI n°, en nombre (propio o de la empresa que
representa).....
....., con CIF y domicilio a efectos de notificaciones en la calle
..... n°

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que el empresario (si se tratara de persona física) o la empresa, sus administradores y representantes (si se tratara de persona jurídica) así como el firmante de la proposición, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del RDLCSP, en los términos y condiciones previstas en el mismo, y en la Legislación Autonómica de Castilla y León.

Que no forma parte de los Órganos de Gobierno o Administración de la misma ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 127/1995 de 11 de mayo de Incompatibilidades de Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos cargos de la Administración General del Estado, ni persona sujeta a lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Autonómicas; ni cargo electo de los regulados en la LO 5/1985 de 19 de junio de Régimen Electoral General.

Asimismo declara expresamente que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Y se comprometen a aportar los certificados que acrediten los dos últimas cuestiones referidas, en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares del Contrato en el caso de resultar adjudicatario.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente.

Fecha y firma del licitador

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LAS EMPRESAS QUE ESTÉN OBLIGADAS A TENER EN SU PLANTILLA TRABAJADORES MINUSVÁLIDOS

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LAS EMPRESAS QUE ESTÉN OBLIGADAS A TENER EN SU PLANTILLA TRABAJADORES MINUSVÁLIDOS

D./Dña., con domicilio en, provincia de en la calle nº y DNI nº, en nombre (propio o de la empresa que representa) con CIF y domicilio a efectos de notificaciones en la calle nº

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que de resultar adjudicatario, asume conforme con lo señalado en la cláusula 33 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares “Medidas de Contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores minusválidos”, la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores minusválidos en un 2%, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el Adjudicatario está sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 38.1, de la Ley 13/1982, de 7 de abril de Integración Social de Minusválidos, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por R.D. 27/2000 de 14 de enero.

Que asume igualmente la obligación de acreditar ante Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A., cuando le fuese requerido durante la vigencia del contrato, o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva, el cumplimiento de la obligación referida anteriormente.

Fecha y firma del licitador

ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE MEDIOS

(A rellenar cuando licitador se base en la capacidad propia y en la de otras empresas)
Esta declaración se deberá realizar ante Notario

D./Dña., con domicilio en, provincia de en la calle nº y DNI nº, en nombre (propio o de la empresa que representa) con CIF y domicilio a efectos de notificaciones en la calle nº

MANIFIESTA

- Que, enterado que la entidad con C.I.F. tiene interés en concurrir al procedimiento de licitación promovido por Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A. para la contratación de

DECLARA EXPRESAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que la entidad a la que representa conoce el Pliego de Condiciones Particulares de la licitación antes indicada, y todos los documentos que lo integran, y que dispone de los medios necesarios para completar la *capacidad económica, financiera, técnica y profesional de la entidad licitadora*, en los términos que se detallan en el documento Anexo, al objeto de que ésta pueda llevar a buen fin el objeto de la presente licitación en caso de resultar adjudicataria.
- Que en caso de que la entidad licitadora resultase adjudicataria en el procedimiento indicado, esta empresa se compromete a poner a disposición de Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A., todos y cada uno de los medios referidos, lo que se acreditará en la fase previa a la formalización del correspondiente contrato.

Fecha y firma del licitador